

DECRETO ALCALDICIO 64

FRESIA,

19.01.2022

VISTOS:

1° Las Bases para el Llamado a Concurso Público,
para proveer el Cargo de Mecánico.

2° La Ley N°19.378, Estatuto de Atención
Primaria de Salud Municipal y su respectivo reglamento.

3° El D.S. N° 54 del Ministerio de Salud de fecha
26/01/1987, sobre traspaso de Establecimientos Asistenciales, entre el Servicio de Salud Llanquihue y la Municipalidad de Fresia.

4° La Ley N°18.695 de 1988, "Orgánica
Constitucional de las Municipalidades",

5° El Decreto Alcaldicio N° 839 de fecha
28/06/2021 que valida el Fallo del Tribunal Electoral de la Décima Región de Los Lagos, de fecha
02/06/2021, que proclama Alcalde según el artículo 127 de la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional
de las Municipalidades";

6° El Decreto Alcaldicio N° 1312 de fecha
19/10/2021, que nombra subrogancia para Director de Control;

7° El Decreto Alcaldicio N° 1554 de fecha
10/09/2021, que nombra subrogancia para Secretario Municipal;

8° el Decreto Alcaldicio N°861 de fecha
06/07/2021 que delega a Administrador Municipal la facultad de firmar bajo la expresión " Por
orden del Alcalde";

DECRETO:

1° LLÁMESE, a Concurso Público de
Antecedente, para proveer en calidad de honorarios cargo de Mecánico del departamento de Salud
Municipal.

2° APRUEBASE, las Bases del Llamado a Concurso
Público, para proveer el cargo que se señala en el número anterior, las cuales forman parte
integrante del presente decreto.

3° PUBLIQUESE, el llamado a Concurso Público,
el día 17 de Enero del 2022, como se indican en el punto VII de las Bases del llamado a Concurso
Público.

4° DESIGNASE, para integrar la Comisión de Selección del Concurso a los siguientes funcionarios o quienes los subroguen:

- Administrador Municipal.
- Director del Departamento de Salud.
- Director Desarrollo Comunitario.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

"Por orden del Alcalde"



SECRETARIO
MUNICIPAL
DE FRESIA
PABLO GUTIÉRREZ MENSING
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



MUNICIPALIDAD DE FRESIA
ADMINISTRADOR
MUNICIPAL
★ LUCIO EPUYADO SOLANO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL.

LES/RCM/IRS/GSHA/smm.-